

## FORMATO EIA-FA-007

### INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	29 DE ABRIL DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	05 DE MAYO DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	EXTRACCIÓN MINERAL NO METÁLICO (TOSCA).
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	GANADERA ARROYO, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	BELÉN SOFÍA PÉREZ SAMANIEGO
<b>CONSULTORES:</b>	ALEXIS O. MORENO IRC-034-2021 STANLEY KU IRC-048-2020
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	QUEBRADA DE AGUA, CORREGIMIENTO DE OCÚ CABECERA, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la extracción mecánica de mineral no metálico, como subproductos tales como tosca. Se estima que se extraerán aproximadamente 20,000 metros cúbicos de material no metálico, en una huella de extracción de aproximadamente 2.5 hectáreas de terreno. El material principal a extraer será tosca, pero es posible que en las actividades se encuentren betas de limonitas y areniscas, entre otro tipo de material rocoso, el cual en la medida de lo posible también se aprovechará.

El material será utilizado para suprir de material base del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALERA ARROYO”, el cual también se hará en propiedad de Ganadera Arroyo, S.A.

El proyecto se llevará a cabo en el inmueble con código de ubicación 6301, Folio Real No. 5162 (F), ubicado en la comunidad de Quebrada de Agua, corregimiento de Ocú (cabecera), distrito de Ocú, provincia de Herrera.

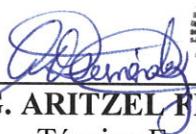
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN MINERAL NO METÁLICO (TOSCA)**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **EXTRACCIÓN MINERAL NO METÁLICO (TOSCA)**, promovido por **GANADERA ARROYO, S.A.**

  
**ING. ARITZEL FERNÁNDEZ**  
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ARITZEL O. FERNÁNDEZ R.  
LIC. EN INGENIERIA EN  
RECURSOS NATURALES  
IDONEIDAD: 5,639-07 \*

  
**LIC. LUIS PEÑA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
**LIC. ALEJANDRO QUINTERO**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Herrera

